

AUTO DE ARCHIVO No. 196

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 1074 de 1997 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA Nº 26124 del 17 de julio de 2002, se denunció la contaminación por vertimientos generada por el establecimiento denominado **DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.**, ubicado en la calle 68 A Nº 21 – 15 (Antigua) o en la calle 68 A Nº 19 – 15 (Nueva), de esta Ciudad, lo que dio lugar a la expedición del Requerimiento Nº EE 38382 del 13 de diciembre de 2002.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 9 de noviembre de 2006, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 8860 del 28 de noviembre de 2006, mediante el cual se constató: "Situación Encontrada: Vertimientos sobre la vía: (...) al momento de la visita no se evidenciaron vertimientos de líquidos sobre el anden o la vía publica. (...) la evacuación de agua de los carros que transportan las aves, se realiza dentro de las instalaciones, por medio de registros que vierten a la rejilla principal de la zona de descargue. Registro de Vertimientos: Revisando la base de datos del DAMA, se encontró que la empresa DISTRIAVES S.A., a la fecha de la visita y del Concepto Técnico 6593 (...) cuenta con registro de vertimientos otorgado mediante Resolución DAMA 1470 del 17 de 1999."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA Nº DAMA Nº **26124** del 17 de julio de 2002 y Requerimiento Nº **EE 38382** del 13 de diciembre de 2002, respecto de la presunta contaminación por vertimientos generada por el establecimiento denominado **DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.**, ubicado en la calle 68 A Nº 21 – 15 (Antigua) o en la calle 68 A Nº 19 – 15 (Nueva), de esta Ciudad

17 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA

Profesional Especializado Grado 25 Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá (in indiferencia